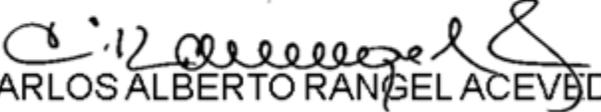


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 7 de diciembre de 2020 manifestó, vía correo electrónico su imposibilidad para tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión*, al **abogado Diego Fernando Fajardo Castellanos**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico **diegofernandofajardo40@gmail.com** informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez